



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 27/05/2024
21:14:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 28/05/2024
14:37:09 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 31 de mayo del 2024

No. 184-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la "46 Annual Meeting of the Committee of Senior Budget Official" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, los días 3 y 4 de junio de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, el Gobierno Peruano declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, señalando que esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la organización;

Que, en la reunión se realizarán sesiones sobre el futuro del gasto público tomando en cuenta la sostenibilidad fiscal, riesgos y reglas fiscales, entre otros aspectos. Además, se explorará cómo la inteligencia artificial (IA), incluida la IA generativa, se puede aplicar en la presupuestación y el gasto público;

Que, la participación de Perú en la "46 Annual Meeting of the Committee of Senior Budget Official" es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con los objetivos de mejorar la calidad del gasto público, a través de una adecuada gobernanza presupuestaria;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Rodolfo Acuña Namihas, Director de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que la citada Dirección General tiene entre sus funciones promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria, así como programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado
Digitalmente por
GONZÁLEZ
MENDOZA Carlos
Alberto FAU
20131370645 soft



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 27/05/2024
21:14:43 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rodolfo Acuña Namiñas, Director de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 6 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 28/05/2024
14:37:09 COT
Motivo: Doy V° B°